RESOLUCIÓN S2. Nº...39.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 38/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 378.381. ----------

Asunción, 03 de marzo de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 152 de fecha 7 de enero de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 09 de fecha 03 de marzo de 2021, la Nota de conformidad de fecha 18 de enero de 2023 de la firma **PAMAQ S.A.**, la Nota DGRP Nº 150 de fecha 24 de enero de 2023 de la Dirección General de Registros Públicos, el Memorando OGVEC Nº 42 de fecha 25 de enero de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 73 de fecha 25 de enero de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando D.P. Nº 79 de fecha 2 de marzo de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 51 de fecha 03 de marzo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 152 de fecha 7 de enero de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 38/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 378.381,** al oferente **PAMAQ S.A.,** por un monto mínimo de **₲s. 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de **₲s. 50.000.000.-** (Guaraníes cincuenta millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 03 de marzo de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 09,** con la firma **PAMAQ S.A.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 09/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 18 de enero de 2023, la firma **PAMAQ S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 09/2021, en los siguientes términos: "*...Por este medio, nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicarles nuestra conformidad, en cuanto a la extensión de la vigencia del Contrato N° 09/21, hasta el 31 de diciembre de 2023...*". ----------

Por Nota DGRP Nº 150 de fecha 24 de enero de 2023, la Dirección General de Registros Públicos, ámbito encargado de la Administración del referido Contrato, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 09/2021. ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...39....
(Continuación)
Asunción, 03 de mar 20 de 2023.-

...//...

Por Nota NDA Nº 73 de fecha 25 de enero de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 42 de fecha 24 de enero de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual remite el informe de ejecución del Contrato, manifestando cuanto sigue: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota DGRP N° 150/2023, a través de la cual, la Directora General Interina de la Dirección de los Registros Públicos, ESC. Y N.P María Victoria Pavón de Soto solicita la extensión de Vigencia del Contrato hasta el 31/12/2023...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003", Artículo 9º, Inciso d): "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...*". --------

En fecha 02 de marzo de 2023, el Departamento de Presupuesto emitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando D.P. Nº 79/2023, en el que se detallada los certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos y pendientes de emisión en el marco del contrato de referencia. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 51** de fecha 03 de marzo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 09/2021**, suscrito con la firma **PAMAQ S.A.**, hasta el **31 de diciembre de 2023**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 09/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...39.....
(Continuación)
Asunción, 03 de marzo de 2023.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 09/2021,** suscrito con la firma **PAMAQ S.A.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 38/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 378.381,** hasta el **31 de diciembre de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 09/2021,** suscrito con la firma **PAMAQ S.A.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 38/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 378.381.** --

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA DE ENTRADA Nº: 280

FECHA: 08 MAR. 2023 HORA: 10h:30'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia